

Incapacidades



Enfermedad
(Código 57)



La Universidad cubre el 100% los primeros 3 días; luego se divide 40/60.



Maternidad
(Código 58)



El subsidio se divide equitativamente al 50% entre la Universidad y la CCSS.



Riesgos del Trabajo
(Código 59)



La Universidad aporta el 40% y el INS el 60% restante.



Accidente de Tránsito
(Código 60)



El subsidio es responsabilidad exclusiva del INS al 100%.